



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 09/2011)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (21.06.2011).-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario:

Don Jerónimo Malpartida Aguado

En la Villa de Mombeltrán, a veintiuno de junio de dos mil once, siendo las catorce horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jerónimo Malpartida Aguado, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada con fecha 11 de junio de 2011 (Acta 08/2011)*
2. *Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales y nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias de la Alcaldía delegadas en la misma y régimen de sesiones.*
3. *Dar cuenta de la constitución de los Grupos Municipales Popular y Socialista en este Ayuntamiento de Mombeltrán.*
4. *Propuesta de la Alcaldía de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.*
5. *Propuesta de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local y competencias a delegar por el Pleno.*
6. *Propuesta de la Alcaldía de ratificación del Decreto nº 60/2011 de fecha 14 de junio, de nombramiento de Concejal Tesorero de la Corporación.*
7. *Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en distintos Organismos.*
8. *Propuesta de la Alcaldía de designación de los Miembros de la Comisión Especial de Cuentas.*
9. *Acuerdo relativo a la aprobación de retribuciones a un miembro de la Corporación.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2011 (ACTA 08/2011).

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 11 de junio de 2011, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011 (Acta 08/11) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA DELEGADAS EN LA MISMA Y RÉGIMEN DE SESIONES.-

Por orden de la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario el cual da lectura a los Decretos de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de Concejales Delegados y competencias a delegar por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, dictados por el Sr. Alcalde en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente y que a continuación se transcriben:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO: 58/2011 DE FECHA: 14 DE JUNIO DE 2011.

ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. D. Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Ha Resuelto

PRIMERO. *Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:*

Primer Teniente de Alcalde, D. CARLOS GARRO JUAREZ

Segundo Teniente de Alcalde, D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ

SEGUNDO. *A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Martín Navarro, en Mombeltrán, a catorce de junio de dos mil once."

"DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO: 59/2011 DE FECHA: 14 DE JUNIO DE 2011.

ASUNTO: *Aprobación de Delegaciones Especiales a Concejales.*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. **D. Julián Martín Navarro**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
Ha Resuelto

PRIMERO. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan en cada caso, según las áreas que se citan, a favor de los Concejales siguientes:

D. CARLOS GARRO JUAREZ, Concejalia de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud, Agricultura y Ganadería.

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ, Concejalia de Medio Ambiente, Obras Municipales y Servicios.

Dña. MARIA LUZ PEREA GONZÁLEZ, Concejalia de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.

Dña. MARIA JOSEFA MIGUEL JIMENO, Concejalia de Sanidad, Bienestar Social, Turismo y Guardería.

Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Martín Navarro, en Mombeltrán, a catorce de junio de dos mil once.”

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO: 67/2011 DE FECHA: 16 DE JUNIO DE 2011.

ASUNTO: Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

D. Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), a la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, así como lo indicado en los artículos 38, 52 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto, **HE RESUELTO:**

Primero: PROPONER al PLENO del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Una vez acordada por el Pleno, en la sesión que se convoque al efecto, la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (Art. 23. 1 de la Ley 7/85: El Sr. Alcalde y como máximo el tercio del número legal de Miembros de la Corporación:

1+3=4), nombrar en calidad de MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a los Señores Concejales de esta Corporación:

D. CARLOS GARRO JUÁREZ: Primer Teniente de Alcalde.

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ: Segundo Teniente de Alcalde.

D^a MARIA LUZ PEREA GONZÁLEZ: Concejales-Vocal.

Tercero: DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, una vez acordada su creación por el Pleno del Ayuntamiento, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía en el Art. 21.1 de la susodicha Ley 7/85, de 2 de Abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, (Art. 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril), y que seguidamente se detallan:

1º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado “j”, del Art. 21.1 de la Ley 7/85).

Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, (Art. 23.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los Sres. Concejales designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Quinto: *El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: los segundos y cuartos martes de cada mes, a las 13,00 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior.*

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Martín Navarro, en Mombeltrán, a dieciséis de junio de dos mil once."

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

Cedida nuevamente la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, éste da cuenta que dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la constitución de esta Corporación Municipal, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han dirigido al Sr. Presidente de la Corporación escrito de constitución de Grupos Políticos corresponde a los Concejales del Partido Popular (PP) y Partido Socialista Obrero Español, (PSOE).

Por ello, con fecha 15 de junio de 2011 y registrado de entrada con el número 744 los Sres. Concejales por el Partido Popular en este Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Julián Martín Navarro, D. Carlos Garro Juárez, D. Juan Carlos Sánchez Gómez, D^a M^a Luz Perea González y D^a M^a Josefa Miguel Jimeno, *se constituyen en el Grupo Municipal Popular, designándose como Portavoz del mismo a Don Julián Martín Navarro y suplente a D. Carlos Garro Juárez.*

Con fecha 16 de junio de 2011 y registrado de entrada con el número 748 los Sres. Concejales por el Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Francisco Hernández de la Cruz, D. Juan Manuel Sánchez Juárez, D^a M^a Purificación Castelo Regodesebes y D. Juan Manuel Rivero Crespo, *se constituyen en el Grupo Municipal Socialista, designándose como Portavoz del mismo a Don Francisco Hernández de la Cruz y suplente a D. Juan Manuel Sánchez Juárez.*

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ACLALDIA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2001 relativa a este asunto que literalmente dice: *"El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán celebrará sesión ordinaria trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía".*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, y por lo tanto las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMPETENCIAS A DELEGAR POR EL PLENO.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A continuación de orden de la Presidencia se da lectura por el Sr. Secretario de la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2001 relativa a este asunto que literalmente dice: “*Se propone al Pleno del Ayuntamiento LA CREACIÓN de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y DELEGAR en la misma las atribuciones delegables por el PLENO DE LA CORPORACIÓN y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el art 23.2 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conexión con el art 22.2 y 4, del mismo cuerpo legal, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, y que seguidamente se detallan:*

- **1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado “j” de Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado “K”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (apartado “m”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado “ñ”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.**
- **6º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.”**

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Mombeltrán, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

Presidente: D. JULIAN MARTIN NAVARRO



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Vocales:
D. CARLOS GARRO JUÁREZ: Primer Teniente de Alcalde.
D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ: Segundo Teniente de Alcalde.
D^a MARIA LUZ PEREA GONZÁLEZ: Concejala.

Tercero: *DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía (indicadas en el Decreto de la Alcaldía anteriormente transcrito nº 67 de fecha 16 de junio de 2011 y por el Pleno de la Corporación en dicha Junta) y que son las siguientes:*

- **1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado "j" de Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado "k", del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (apartado "m", del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado "ñ", del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.**
- **6º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público."**
- **7º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado "j", del Art. 21.1 de la Ley 7/85).**

Cuarto: *El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: los segundos y cuartos martes de cada mes, a las 13,00 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 60/2011 DE FECHA 14 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario se da lectura íntegra al Decreto de la Alcaldía nº 60 de 14 de junio de 2011, mediante el cual se nombra Tesorero de la Corporación Municipal al Sr. Concejales, D. Carlos Garro Juárez y se propone la ratificación expresa por parte de este Pleno del citado Decreto que dice así:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO: 60/2011 DE FECHA: 14 DE JUNIO DE 2011.

ASUNTO: Nombramiento de Tesorero Municipal.

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. D. Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y toda vez que en las Entidades Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma, **HA RESUELTO:***

PRIMERO.- *Nombrar como Tesorero al Sr. Concejales, D. CARLOS GARRO JUÁREZ.*

SEGUNDO.- *Señalar que el citado Concejales no percibirá remuneración ni indemnización por el desempeño del puesto de Tesorero, eximiendo a éste de constituir la prestación de fianza a la que están obligados los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública.*

TERCERO.- *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad a partir de la firma de esta resolución por el Alcalde.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Martín Navarro, en Mombeltrán, a catorce de junio de dos mil once.”

Al no producirse ningún de intervención, por la Presidencia se somete a votación la ratificación del citado Decreto y el **PLENO por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, ratifica íntegramente el contenido del citado Decreto 60/2011, de 14 de junio de 2011 nombrándose al Sr. Concejales D. Carlos Garro Juárez como Tesorero.**

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011 sobre la propuesta de nombramiento y designación de representantes municipales en los distintos organismos e instituciones en los que está representada esta localidad de Mombeltrán. Por el Sr. Secretario se dará lectura al contenido literal de dicha propuesta:

“1.- Consejo Escolar.

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Escolar, a la Concejala D^a María Luz Perea González y como suplente a D^a María Josefa Miguel Jimeno.

2.- Consejo Social Rural.

Por parte de la Alcaldía – Presidencia se propone nombrar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Social Rural, a la Concejala, D^a María Josefa Miguel Jimeno y como suplente a D^a María Luz Perea González.

3.- Consorcio de Residuos.

Se propone nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Residuos, al propio Alcalde, D. JULIÁN MARTÍN NAVARRO.-

4.- Asociación de la Tercera Edad.

Se propone designar como representante de esta Corporación en la Asociación de la Tercera Edad de Mombeltrán a la Concejala, D^a María Josefa Miguel Jimeno.

5.- Consejo del CEDER Valle del Tiétar.

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo CEDER Valle del Tiétar, al propio Alcalde, D. Julián Martín Navarro.

6.- Representantes en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas.

Siendo preciso nombrar a tres representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales:

- *D. Julián Martín Navarro*
- *D. Carlos Garro Juárez*
- *D. Juan Carlos Sánchez Gómez*

7.- Representante en la Mancomunidad Bajo Tiétar.

De igual forma, siendo preciso designar representante de esta Corporación en la Mancomunidad Bajo Tiétar, se efectúa propuesta por parte de la Alcaldía – Presidencia, para nombrar al propio Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro.

8.- Consejo de salud de Mombeltrán.

Se propone designar representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo de Salud de Mombeltrán a D^a María Josefa Miguel Jimeno.”

Al no producirse ninguna intervención, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, el PLENO por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos,



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

ratifica íntegramente la propuesta de la Alcaldía que antecede y por ello se acuerda, efectuar los siguientes nombramientos de Concejales de este Ayuntamiento de Mombeltrán como representantes de la Corporación Municipal en los Organismos que a continuación se detallan:

1.- Consejo Escolar: D^a María Luz Perea González y como suplente D^a María Josefa Miguel Jimeno.

2.- Consejo Social Rural; D^a María Josefa Miguel Jimeno y como suplente a D^a María Luz Perea González.

3.- Consorcio de Residuos: D. Julián Martín Navarro

4.- Asociación de la Tercera Edad: D^a María Josefa Miguel Jimeno.

5.- Consejo del CEDER Valle del Tiétar: D. Julián Martín Navarro.

6.- Representantes en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas:

- D. Julián Martín Navarro
- D. Carlos Garro Juárez
- D. Juan Carlos Sánchez Gómez

7.- Representante en la Mancomunidad Bajo Tiétar: D. Julián Martín Navarro.

8.- Consejo de salud de Mombeltrán: D^a María Josefa Miguel Jimeno

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de fecha 17 de junio de 2011 que formula el Sr. Alcalde a este Pleno y que se refiere a la composición de la única Comisión que es preceptiva su formación por imperativo legal, y donde deben estar representados todos los Concejales de la Corporación en proporción al resultado electoral, y que dice así:

“Crear la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuya Presidencia ostentará el Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro, y que estará formada por los Sres. Concejales:

Titular: D. Carlos Garro Juárez. Suplente: M^a Luz Perea González

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Gómez. Suplente: D^a M^a Josefa Miguel Jimeno.

Titular: D. Francisco Hernández de la Cruz. Suplente: D^a M^a Purificación Castelo Regodesebes.

Titular: D. Juan Manuel Sánchez Juárez. Suplente: D. Manuel Rivero Crespo”.

Ordenada votación por la Presidencia a la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, el Pleno, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda designar la Comisión Especial de Cuentas con los siguientes miembros:

Presidente: D. Julián Martín Navarro

Vocales: D. Carlos Garro Juárez

Suplente: M^a Luz Perea González



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

D. Juan Carlos Sánchez Gómez.

Suplente: D^a M^a Josefa Miguel Jimeno.

D. Francisco Hernández de la Cruz.

Suplente: D^a M^a Purificación Castelo Regodesebes.

D. Juan Manuel Sánchez Juárez.

Suplente: D. Manuel Rivero Crespo"

PUNTO NOVENO: ACUERDO REALTIVO A LA APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES A UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

A continuación de orden de la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario el cual da lectura de la propuesta que formula la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011 en relación con la aprobación de retribuciones a un miembro de la Corporación Municipal y que dice así:

PRIMERO. *Determinar que el cargo de Concejal de Obras Municipales y Servicios realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: para la mejor realización de las obras municipales y la mejor prestación de los servicios debiendo tener dicho cargo en el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cuarenta horas semanales.*

SEGUNDO. *Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe este cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

El cargo de Concejal de Obras Municipales y Servicios, percibirá una retribución anual neta de Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), que equivalen a 1.200 euros mensuales.

TERCERO. *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."*

Por la Presidencia se señala que las funciones en régimen de dedicación exclusiva del citado Concejal se harán efectivas a partir del día 18 de Julio de 2011.

Al no producirse ninguna otra intervención, el Pleno de la Corporación por cuatro votos afirmados del Grupo Municipal Popular y la abstención del Sr. Concejal, D. Juan Carlos Sánchez Gómez, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejal de Obras Municipales y Servicios realice sus funciones en régimen de dedicación total con efectos del 18 de julio de 2011 y por los siguientes motivos: para la mejor realización de las obras municipales y la mejor prestación de los servicios debiendo tener dicho cargo en el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cuarenta horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe este cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejal de Obras Municipales y Servicios, percibirá una retribución anual neta de Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), que equivalen a 1.200 euros mensuales.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos del día de hoy, veintiuno de junio de dos mil once. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario,

D. Julián Martín Navarro

D. Jerónimo Malpartida Aguado